



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, APRUEBA LA INSCRIPCIÓN EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PLENARIAS, LA LEYENDA “CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1917-2017”.

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, aprueba la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias, la leyenda “**CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1917-2017**”, a fin de dar memoria histórica a esta obra trascendental para todos los mexicanos en nuestro país.

SEGUNDO.- La sesión solemne en la que se llevará a cabo la develación de la leyenda “**CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1917-2017**” será el día domingo 5 de febrero del año en curso, a las 12:00 Horas.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- Este Decreto, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIO:

SECRETARIA:

**DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.**

**DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT.**